Expediente académico	Tema
2026/574-G626 G626_P1 Contratos, antes de necesidad Emisor: Residuos y limpieza Código: 16340665317663524111	Servicio de gestión de colchones

El presente pliego de cláusulas ha sido traducido con medios informáticos directamente del catalán, en caso de discordancia prevalecerá el texto en catalán

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL

SERVICIO DE GESTIÓN DE COLCHONES

ÍNDICE

1 OBJETO 2

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 2

3 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 5

4 INFORMACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DOCUMENTAL 7

4.1 USO DE LA INFORMACIÓN 7

4.2 CONTROL DOCUMENTAL 7

5 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL 8

6 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DEL TRATAMIENTO 8

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

1 OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las condiciones técnicas que deben regular la contratación del servicio de gestión y tratamiento de residuos tipo colchón según el código LER 200307.

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del servicio es la gestión y tratamiento de colchones con el código LER 200307.

El adjudicatario realizará el servicio según las siguientes especificaciones:

- Los colchones serán transportados directamente por el Ayuntamiento de Tarragona, a través de la empresa que proporciona servicios de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza de calles y playas, y gestión del centro de recogida de residuos en el municipio de Tarragona, sin exceder los 50 km de trayecto total por cada transporte (ida y vuelta) desde el centro municipal de recogida de residuos hasta la correspondiente zona de descarga y pesaje de la planta de tratamiento o centro de transferencia determinada por la empresa ganadora, de acuerdo con el principio de proximidad establecido en el artículo 9 de la LRSCEC.

  Si la distancia de un traslado supera los 50 km (ida y vuelta), el coste del transporte será asumido íntegramente por el licitador ganador durante la vigencia del contrato. Este requisito se aplicará durante todo la vigencia y las prórrogas, incluyendo posibles cambios en la ubicación de la planta gestora.

- El centro municipal de recogida de residuos dispone de una báscula con certificado de verificación periódica (control metrológico). Por este motivo, antes de salir de la instalación, se pesarán los colchones. Posteriormente, en la entrada de la planta de tratamiento o centro de transferencia, se volverá a pesar y se entregará la correspondiente nota de entrega y el ticket de pesaje. La empresa adjudicataria debe disponer de una báscula automática en sus instalaciones y presentar los certificados de calibración ENAC cuando lo soliciten los servicios técnicos municipales.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

- En caso de discrepancia entre el peso del centro municipal de recogida de residuos y el de la planta de tratamiento o centro de transferencia, prevalecerá el peso del centro municipal de recogida de residuos. Las reclamaciones posteriores de peso no serán aceptadas una vez que los colchones hayan sido vertidos en la planta de tratamiento o centro de transferencia y el vehículo responsable de su traslado haya abandonado las instalaciones.

- La planta de tratamiento o centro de transferencia de la empresa ganadora debe estar disponible para la recepción de residuos tipo colchón las 24 horas del día, los 365 días del año, pero los días y horarios de entrega pueden acordarse de mutuo acuerdo entre el licitador ganador y el Ayuntamiento. En situaciones de huelga, emergencias climáticas y otros imprevistos, el licitador ganador será responsable de garantizar los servicios mínimos y garantizar un espacio para poder descargar los residuos tipo colchón que son objeto del contrato.

- Los colchones se trasladarán con cajas metálicas abiertas de 20 m^3 o similar, la descarga será inmediata, de modo que no quedará ningún equipo del Ayuntamiento de Tarragona en la planta de gestión de la empresa adjudicataria. Una vez que los vehículos hayan descargado el contenido en la planta de tratamiento o centro de transferencia del adjudicatario, estos mismos vehículos llevarán las cajas metálicas abiertas de 20 m^3 o similar, para ser devueltas inmediatamente a las instalaciones del Ayuntamiento de Tarragona.

- La periodicidad de entrega de residuos tipo colchón a la planta de tratamiento o centro de transferencia será diaria, de lunes a domingo.

- El Ayuntamiento de Tarragona establecerá los mecanismos de verificación necesarios para garantizar la calidad de los residuos tipo colchón, de modo que el licitador ganador deba permitir: el acceso a sus instalaciones, la presencia del personal municipal durante la caracterización, la validación municipal de las propias caracterizaciones, la toma de imágenes, la verificación de documentación y/o otros mecanismos de trazabilidad documental y de residuos que el Ayuntamiento considere necesarios.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar caracterizaciones a su costa para verificar y validar el contenido y la calidad de los residuos, en el sentido de que un mayor número de

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

caracterizaciones e inspecciones pueden proporcionar información más precisa sobre la naturaleza de los residuos.

La adjudicataria tendrá que realizar las siguientes tareas:

- Todas tareas mecánicas para la valoración y tratamiento de residuos tipo colchón que el Ayuntamiento descarga en la planta de la empresa adjudicataria.

- Coordinación con el Ayuntamiento para la preparación, tramitación y gestión de toda la documentación necesaria para el traslado y gestión de residuos tipo colchón con gestores autorizados (contratos de trazabilidad, hojas de seguimiento, formulario de aceptación, notificación previa, documentos de identificación, caracterización básica de residuos según el Decreto 646/2020 o normativa vigente en cualquier momento, entre otros). La gestión documental no tendrá ningún coste para el Ayuntamiento. El procesamiento se realizará a través de la SDR de la Agencia Catalana de Residuos y los medios determinados por los servicios técnicos municipales.

- Asesoramiento e información de toda actualización o novedad legal en materia de la gestión de residuos, relacionada con los residuos objeto del contrato.

- Dispondrán de un interlocutor válido para responder a cualquier consulta u observación que el Ayuntamiento de Tarragona considere oportuno formular y recibir las instrucciones y órdenes de trabajo del Ayuntamiento, que será, a priori, la persona directa responsable del servicio, disponible los 365 días/año, por teléfono o correo electrónico. Su nombramiento o cualquier cambio deberá ser notificado al Ayuntamiento. Cuando esta persona no esté disponible, deberá delegar sus funciones en otra persona y será necesario comunicarlas previamente al Ayuntamiento. La persona directamente responsable del servicio deberá asistir a todas las reuniones de supervisión y control convocadas por el Ayuntamiento.

La adjudicataria debe prestar el servicio bajo su propio riesgo, asumiendo todos los costes y gastos relacionados con el mismo.

La adjudicataria tendrá que hacerse cargo de los residuos generados como resultado de la prestación del servicio.

En cuanto al destino final de los residuos gestionados, el licitador ganador tendrá en cuenta los principios generales de gestión establecidos en la normativa europea, de acuerdo con el art. 9 de la Ley

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

7/2022 sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), en programas de gestión de residuos y, específicamente, en el principio de proximidad y autosuficiencia.

En cuanto a la jerarquía de opciones de gestión, el licitador ganador priorizará, siempre que sea posible, el destino de los residuos, primero, reutilizar rutas, y en segundo lugar las rutas de recuperación del material para reciclaje; tercero, se tendrán en cuenta las posibilidades de recuperación energética y, finalmente, una vez descartadas todas las posibilidades de recuperación, los residuos podrán destinarse a la eliminación final de los residuos.

La empresa adjudicataria debe cumplir en todo momento la normativa vigente relativa a la gestión de residuos, el transporte de residuos y la normativa de tráfico. Especialmente teniendo en cuenta el artículo 31 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC), que exige que todos los envíos vayan acompañados de un documento de identificación y, en ciertos casos, de notificación previa a la autoridad competente. Y también el artículo 3.1.a) del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, que establece que todos los envíos deben tener un contrato de tratamiento previo, salvo cuando la autoridad local transfiera los residuos a sus propias instalaciones.

Los residuos tipo colchón cubiertos por esta especificación serán tratados de acuerdo con las disposiciones de los Anexos II y III de la LRSCEC.

3 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

En cuanto a **los medios materiales**, la adjudicataria:

- **Instalaciones y equipos de tratamiento:** Debe disponer de las instalaciones, equipos, maquinaria y materiales necesarios y apropiados para la recepción, clasificación, aplastamiento, tratamiento y gestión de los colchones conforme a las indicaciones descritas en estas Especificaciones.

- **Balanza:** debes tener en tus instalaciones una báscula con pesaje automático y deberás presentar los certificados de calibración ENAC siempre que lo requiera el Ayuntamiento.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

Dado que el transporte ordinario de residuos desde el Centro Municipal de Recogida de Residuos hasta la instalación de destino es realizado directamente por el Ayuntamiento de Tarragona, los requisitos y requerimientos relativos a vehículos, equipos de transporte y sus correspondientes autorizaciones se aplicarán en aquellos casos en los que el adjudicatario deba asumir efectivamente la transferencia de los colchones, es decir:

a) Cuando el adjudicatario ha asumido este compromiso en su candidatura en virtud del criterio automático de adjudicación de transferencia extraordinaria de cajas de 20 m^3.

b) La planta de tratamiento se encuentra a más de 50 km del Centro Municipal de Residuos.

Requisitos del vehículo (cuando procede): En los casos indicados en el punto anterior en los que el licitador ganador debe llevar a cabo el transporte:

- Tendrá que disponer de suficientes vehículos y recursos materiales (propios o alquilados a terceros) para garantizar la prestación del servicio y cubrir posibles averías, huelgas o imprevistos.

- Todos los vehículos utilizados deben estar debidamente autorizados para el transporte de residuos (LER 200307), registrados en los registros correspondientes de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), cumplir con la normativa de tráfico y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transferencia documental (RD 553/2020)

Los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio forman parte de los activos del licitador ganador y serán proporcionados por él, y no podrá exigir gastos compensatorios al Ayuntamiento para transporte, mantenimiento, reparación, reemplazo o adquisición nueva debido al consumo, desgaste u obsolescencia de estos medios.

En cuanto a **recursos humanos**, el adjudicatario:

- Debe contar con el personal necesario y adecuado para la prestación del servicio contratado, siendo el único responsable de él y, por tanto, de su competencia exclusiva, su modificación, sustitución o alteración según las necesidades.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

- Está obligada a cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales determinadas por la legislación vigente y en materia de seguridad, salud e higiene.

4 INFORMACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DOCUMENTAL

4.1 USO DE LA INFORMACIÓN

- Toda la información obtenida por la adjudicataria durante la prestación del servicio y el propio servicio será confidencial y su divulgación a terceros está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

- Todos los datos técnicos relativos al servicio realizado serán propiedad del Ayuntamiento.

- El licitador ganador no podrá explotar ninguna información con fines de difusión, ni preparar informes ni publicar trabajos técnicos o científicos, de tipo descriptivo, analítico o estadístico representativo de la situación de la gestión de residuos en Tarragona, sin el consentimiento expreso, escrito y formal del Ayuntamiento.

4.2 CONTROL DOCUMENTAL

- Una vez dictada adjudicación, y además del contrato administrativo, debe haberse formalizado un contrato de tratamiento de residuos conforme al contenido del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, así como al documento de identificación y notificación previa en los casos determinados por el mencionado RD o por las normativas vigentes en cada momento. El Ayuntamiento redactará el contrato de tratamiento correspondiente y lo enviará al licitador ganador para su validación y firma.

- La adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Tarragona el acceso a una información digital que proporcione datos e información sobre los servicios (pesaje, costes, valoración, fecha de nota de entrega, códigos LER, ruta de gestión, matrículas, generador de usuarios, documentación relacionada con el control del transporte y la gestión de residuos, etc.) tan pronto como se hayan realizado los transportes, para poder garantizar la trazabilidad correcta en cualquier momento, tener información actualizada y poder llevar a cabo el control. Esta información debe contener al menos lo siguiente:

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

- Descripción de los residuos
- Código LER
- Servicio
- Fecha
- Peso
- Transportista (matrícula, código)
- Vía de gestión
- Gestor final (código del gestor autorizado)
- Número de albarán de entrega
- Referencia de la documentación adjunta de traslado, especificando el tipo (documento de identificación, hoja de seguimiento)
- Incidentes o no conformidades

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El licitador ganador y el personal a su servicio deben cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la Protección de Datos Personales y Garantías de Datos Personales, así como el resto de las disposiciones sobre protección de datos vigentes en el momento de la adjudicación del contrato. La prestación del servicio sujeto al contrato no implica acceso ni tratamiento de datos personales propiedad del Ayuntamiento de Tarragona.

6 PRECIO MÁXIMO DEL TRATAMIENTO

La siguiente Tabla 1 muestra la estimación de la generación total de residuos tipo colchón durante el año 2026.

MESES	COLCHONES TOTALES en kg	COLCHONES TOTALES en Toneladas
ENERO	10.762,00	10,76
FEBRERO	12.225,00	12,23
MARZO	8.643,00	8,64
ABRIL	17.380,00	17,38
MAYO	11.520,00	11,52
JUNIO	13.820,00	13,82

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111

JULIO	13.596,27	13,60
AGOSTO	13.083,56	13,08
SEPTIEMBRE	14.300,00	14,30
OCTUBRE (estimación)	14.100,00	14,10
NOVIEMBRE (estimación)	13.100,00	13,10
DICIEMBRE (estimación)	14.200,00	14,20
TOTAL	156.729,83 kg	156,73 tn

Según los datos de la Tabla 1, el licitador ganador debe tratar y gestionar correctamente los colchones conforme a las determinaciones de este pliego, teniendo en cuenta el precio máximo unitario y el límite del precio contractual determinado en el estudio de costes del PCAP.

Las cantidades de la Tabla 1 son estimaciones. En caso de mayores necesidades de procesamiento, se procesarán con la modificación contractual correspondiente.

Documentos de control para la transferencia y gestión de residuos tipo colchón (documentos de identificación, hojas de seguimiento, notificación previa, formulario de aceptación, caracterización básica de residuos según el Decreto 646/2020 o la normativa vigente, contrato de trazabilidad, etc.) conforme a las disposiciones del Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos, Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, que regula la transferencia de residuos dentro del territorio del Estado, Decreto 152/2017, de 17 de octubre, sobre la clasificación, codificación y canales de gestión de residuos en Cataluña y la Guía que los elabora, Decreto 197/2016, de 23 de febrero, sobre la comunicación previa en materia de residuos y sobre los registros generales de productores y gestores de residuos en Cataluña, y las normativas concordantes aplicables en todo momento, deben ser electrónicas, tramitadas a través de la RDS de la Agencia de Residuos o por medios determinados por los servicios técnicos municipales, durante el plazo del contrato.

La cantidad (IVA incluido) de toda la documentación requerida por la normativa, necesaria para el correcto control de la transferencia y gestión de los colchones, se incluirá en el precio de €/tn resultante de la adjudicación y, por tanto, incluirá en el precio total del contrato.

A la fecha y a las personas que aparecen en la firma electrónica.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puedes verificar su integridad usando el código de verificación en https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrónico / Copia electrónica auténtica – CVE 16340665317663524111